LA ALCALDESA LOCAL DE BOSA

CERTIFICA

Que una vez revisados los archivos contentivos de los expedientes contractuales que reposan en la Alcaldía Local de Bosa, así como la información contractual publicada por la Entidad a través de la plataforma del **SECOP II,** se encontró que el (la) señor (a) **LEIDY CAMILA ÁLVAREZ GIL,** identificado (a) con cédula de ciudadanía 1.012.452.195, suscribió con el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA**, el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

NÚMERO DE CONTRATO: 234-2023 CPS-AG (84485)

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA APOYAR ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIALMENTE A LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD DE BOSA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	26 de enero de 2023
FECHA DE INICIO:	27 de enero de 2023
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Once (11) meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$26.312.000
VALOR MENSUAL:	$ 2.392.000
PRÓRROGA No 1:	Un (1) mes
ADICIÓN No 1:	$ 2.392.000
PRÓRROGA No 2:	Dos (2) meses y cuatro (4) días
ADICIÓN No 2:	$ 5.102.933
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$33.806.933
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de marzo de 2024
ESTADO:	En ejecución

Que, durante el término de ejecución, el (la) contratista desarrolla actividades relacionadas con las siguientes obligaciones específicas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: B. ESPECÍFICAS: 1. Apoyar la elaboración, radicación, entrega y archivo de documentos, memorandos y oficios cuando le sea requerido por el Inspector de Policía. 2. Ingresar la información a los aplicativos dispuestos para el manejo de actuaciones administrativas. 3. Apoyar en la organización del archivo de gestión y la verificación y depuración documental. 4. Dar correcta atención y orientación a la ciudadanía de manera personal y telefónica. 5. Apoyar al Inspector de Policía en la gestión de asuntos relacionados con disponibilidad de espacios, equipos, transporte, suministros y demás elementos requeridos para el desarrollo de sus actividades. 6. Asistir a las reuniones a las que sea citado o designado, para la atención de los asuntos relacionados con el objeto contractual. 7. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones pactadas. 8. Entregar mensualmente el archivo de los documentos suscritos que haya generado en cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. 9. Apoyar el ingreso y la actualización de información en el aplicativo ARCO de mínimo 2000 impulsos o fallos al mes. 10.

Apoyar el ingreso y la actualización de información en el RNMC. 11. Apoyar la elaboración y consolidación de bases de datos relacionada con los asuntos de la inspección de policía. 12. Las demás que se le asignen y que surjan de la naturaleza del Contrato.

La presente certificación se expide a solicitud del (la) interesado (a) en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

Proyectó: Laura Marcela Sánchez Redondo – Contratista
Revisó: Edward Alberto Moreno Arbeláez – Profesional Universitario 219-18

Carrera 80 I N° 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
Teléfono: 7750434
Información Línea: 195
www.bosa.gov.co

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

MODIFICACIÓN DE CONDICIONES GENERALES

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ADICIÓN Y PRORROGA No. 3, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 234-2023 CPS-AG (84485), CELEBRADO ENTRE LEIDY CAMILA ALVAREZ GIL Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

El presente documento complementario a la **Adición y Prorroga No. 3**, al Contrato de Prestación de Servicios No. **234-2023 CPS-AG (84485)**, se rige por las cláusulas descritas más adelante, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día veintiséis (26) de enero de 2023, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. **234-2023 CPS-AG (84485)**, cuyo objeto es: **"*PRESTAR LOS SERVICIOS PARA APOYAR ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIALMENTE A LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD DE BOSA",*** con la señora **Leidy Camila Álvarez Gil**. **2.-** Que el plazo del Contrato de Prestación de Servicios No. **234-2023 CPS-AG (84485)**, se fijó inicialmente por el término de: **once (11) meses**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **En todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder del 31 de diciembre de 2023. 3.-** Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **234-2023 CPS-AG (84485)**, se pactó inicialmente por la suma de: **Veintiséis Millones Trescientos Doce Mil Pesos M/Cte., ($26.312.000,00). 4.-** Que con fecha a veintisiete (27) de enero de 2023, se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. **234-2023 CPS-AG (84485)**. **5.-** Que el día diecinueve (19) de diciembre de 2023, se suscribió documento complementario a la Adición y Prorroga No. 1, al Contrato de Prestación de Servicios No. **234-2023 CPS-AG (84485)**, en la cual, en su Cláusula Primera, Ordenó Modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Prestación de Servicios No. **234-2023 CPS-AG (84485)**, la cual quedó de la siguiente manera: *"CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO: el plazo de ejecución del presente contrato será por once (11) meses contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución"*, del mismo modo en su Cláusula Segunda, Ordenó Adicionar, el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **234-2023 CPS-AG (84485)**, en la suma de: **Dos Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Pesos M/cte., ($2.392.000,00)**, quedando el valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. **234-2023 CPS-AG (84485)**, en la suma de: **Veintiocho Millones Setecientos Cuatro Mil Pesos M/cte., ($28.704.000,00)**; del mismo modo en su Cláusula Tercera, Ordenó Prorrogar, el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **234-2023 CPS-AG (84485)**, por el término de: **un (01) mes**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del inicialmente pactado, es decir, desde el **veintitrés (23) de diciembre de 2023**, hasta el día **veintidós (22) de enero de 2024**, inclusive. **6.-** Que el día veinticuatro (24) de enero de 2024, se suscribió documento complementario a la Adición y Prorroga No. 2, al Contrato de Prestación de Servicios No. **234-2023 CPS-AG (84485)**, en la cual, en su Cláusula Primera, Ordenó Adicionar, el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **234-2023 CPS-AG (84485**), en la suma de: **Cinco Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Ochocientos Sesenta y Siete Pesos M/cte., ($5.102.933,00)**, quedando el valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. **234-2023 CPS-AG (84485)**, en la suma de: **Treinta y Tres Millones Ochocientos Seis Mil Novecientos Treinta y Tres Pesos M/cte., ($33.806.933,00)**; del mismo modo en su Cláusula segunda, Ordenó Prorrogar, el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **234-2023 CPS-AG (84485))**, por el término de: **dos (02) meses y cuatro (04) días calendarios**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del inicialmente pactado, es decir, desde el **veintisiete (27) de enero de 2024**, hasta el día **treinta (30) de marzo de 2024**, inclusive. **7.-** Que mediante formato de Solicitud de Modificación Contractual No. 3, de fecha veintiséis (26) de marzo de 2024, suscrito por el Apoyo a la Supervisión y la Supervisora del Contrato y Ordenadora del Gasto, se solicitó la Adición y Prorroga No. 3, al Contrato de Prestación de Servicios No. **234-2023 CPS-AG (84485)**, (el cual hace parte integral del presente documento), se indicó frente a la Conveniencia y Justificación de la Modificación, entre otras cosas que:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

MODIFICACIÓN DE CONDICIONES GENERALES

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ADICIÓN Y PRORROGA No. 3, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 234-2023 CPS-AG (84485), CELEBRADO ENTRE LEIDY CAMILA ALVAREZ GIL Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

"(...)

Para la vigencia 2024, se tiene el proyecto 1838 - Bosa Convive: Justifica policiva para vivir tranquilos, seguros y con buen espacio público, cuyo objetivo es ejecutar acciones de inspección, vigilancia y control enmarcadas al cumplimiento de las normas vigentes en materia de control policivo relacionado con establecimientos de comercio, espacio público, obras y urbanismo. La meta que tiene el proyecto de inversión para la presente vigencia es la de realizar una acción de inspección, vigilancia y control.

Actualmente la Alcaldía Local tiene la necesidad de seguir contando con los servicios para apoyar la elaboración, radicación, entrega y archivo de documentos, memorandos y oficios de las Inspecciones de policía, teniendo en cuenta la cantidad de actuaciones administrativas que se manejan en la localidad de Bosa y que requieren el manejo adecuado para la organización y depuración documenta. Además, es requerido contar con los servicios que permitan apoyar al Inspector de Policía en la gestión de asuntos relacionados con disponibilidad de espacios, equipos, transporte, suministros y demás elementos requeridos para el desarrollo de sus actividades.

Debido a que no existe el suficiente personal de planta o contratistas que realicen las actividades anteriormente mencionadas, se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato en relación.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere adicionar y prorrogar el presente contrato de prestación de servicios y así poder cumplir a cabalidad con la ejecución de las metas del proyecto de inversión y por ende del Plan de Desarrollo Local, el cual se encuentra vigente y cuenta con capacidad financiera para ser adicionado y este no supera el 50% del valor inicial, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

(…)".

8.- Que la presente modificación se va a realizar de la siguiente manera: Adición por la suma de**: Dos Millones Trecientos Noventa y Dos Mil Pesos M/cte., ($2.392.000,00)**, para lo cual se anexa el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1264** del veintiséis (26) de marzo de 2024, que hace parte integral del presente documento y prórroga por el término de: **un (01) mes**, contados a partir del día siguiente al plazo inicialmente pactado**. 9.-** Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente y que vistas las anteriores consideraciones es procedente suscribir la presente adición y prórroga. **10.-** Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA – ADICIONAR. -** El valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **234-2023 CPS-AG (84485)**, en la suma de: **Dos Millones Trecientos Noventa y Dos Mil Pesos M/cte., ($2.392.000,00)**, quedando el valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. **234-2023 CPS-AG (84485)**, en la suma de: **Treinta y Seis Millones Ciento Noventa y Ocho Novecientos Treinta y Tres Pesos M/cte., ($36.198.933,00). CLÁUSULA SEGUNDA. - PRORROGAR**. **-** El plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **234-2023 CPS-AG (84485**), por el término de: **un (01) mes**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del inicialmente pactado, es decir, desde el día **treinta y uno (31) de marzo de 2024**, hasta el día **treinta (30) de abril de 2024**, inclusive, de acuerdo a las razones referidas en la parte considerativa. **CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO. -** El valor de la Adición se pagará conforme a lo dispuesto en la **CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO** del Clausulado Adicional al Contrato de Prestación de Servicios No. **234-2023 CPS-AG (84485**). **CLÁUSULA CUARTA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. -** La presente adición se hará con cargo al Código Presupuestal: *O23011605570000001838*, por concepto *"Bosa convive: justicia policiva para vivir tranquilos, seguros y con buen espacio*

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ADICIÓN Y PRORROGA No. 3, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 234-2023 CPS-AG (84485), CELEBRADO ENTRE LEIDY CAMILA ALVAREZ GIL Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

público", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1264** del veintiséis (26) de marzo de 2024. **CLÁUSULA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esta modificación contractual se entiende perfeccionada una vez terminado el procedimiento de flujos de aprobación en el aplicativo Secop II. **CLÁUSULA SEXTA - GARANTIAS. -** El contratista se obliga a modificar el valor y plazo de vigencia de los amparos de la póliza de cumplimiento expedida como mecanismo de cobertura del riesgo. **CLÁUSULA SÉPTIMA. -** Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes.

Proyectó: Amparo Gonzalez Sierra/Abogada Grupo de Contratación FDLBOSA.

Revisó: Octavio Enrique Bonett Lázaro /Abogado Grupo de Contratación FDLBOSA

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

MODIFICACIÓN DE CONDICIONES GENERALES

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ADICIÓN Y PRORROGA No. 4, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 234-2023 CPS-AG (84485), CELEBRADO ENTRE LEIDY CAMILA ALVAREZ GIL Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

El presente documento complementario a la **Adición y Prorroga No. 4**, al Contrato de Prestación de Servicios No. **234-2023 CPS-AG (84485)**, se rige por las cláusulas descritas más adelante, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día veintiséis (26) de enero de 2023, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. **234-2023 CPS-AG (84485)**, cuyo objeto es: **"*PRESTAR LOS SERVICIOS PARA APOYAR ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIALMENTE A LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD DE BOSA",*** con la señora **Leidy Camila Álvarez Gil**. **2.-** Que el plazo del Contrato de Prestación de Servicios No. **234-2023 CPS-AG (84485)**, se fijó inicialmente por el término de: **once (11) meses**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **En todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder del 31 de diciembre de 2023. 3.-** Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **234-2023 CPS-AG (84485)**, se pactó inicialmente por la suma de: **Veintiséis Millones Trescientos Doce Mil Pesos M/Cte., ($26.312.000,00). 4.-** Que con fecha a veintisiete (27) de enero de 2023, se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. **234-2023 CPS-AG (84485)**. **5.-** Que el día diecinueve (19) de diciembre de 2023, se suscribió documento complementario a la Adición y Prorroga No. 1, al Contrato de Prestación de Servicios No. **234-2023 CPS-AG (84485)**, en la cual, en su Cláusula Primera, Ordenó Modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Prestación de Servicios No. **234-2023 CPS-AG (84485)**, la cual quedó de la siguiente manera: *"CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO: el plazo de ejecución del presente contrato será por once (11) meses contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución"*, del mismo modo en su Cláusula Segunda, Ordenó Adicionar, el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **234-2023 CPS-AG (84485)**, en la suma de: **Dos Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Pesos M/cte., ($2.392.000,00)**, quedando el valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. **234-2023 CPS-AG (84485)**, en la suma de: **Veintiocho Millones Setecientos Cuatro Mil Pesos M/cte., ($28.704.000,00)**; del mismo modo en su Cláusula Tercera, Ordenó Prorrogar, el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **234-2023 CPS-AG (84485)**, por el término de: **un (01) mes**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del inicialmente pactado, es decir, desde el **veintitrés (23) de diciembre de 2023**, hasta el día **veintidós (22) de enero de 2024**, inclusive. **6.-** Que el día veinticuatro (24) de enero de 2024, se suscribió documento complementario a la Adición y Prorroga No. 2, al Contrato de Prestación de Servicios No. **234-2023 CPS-AG (84485)**, en la cual, en su Cláusula Primera, Ordenó Adicionar, el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **234-2023 CPS-AG (84485**), en la suma de: **Cinco Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Ochocientos Sesenta y Siete Pesos M/cte., ($5.102.933,00)**, quedando el valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. **234-2023 CPS-AG (84485)**, en la suma de: **Treinta y Tres Millones Ochocientos Seis Mil Novecientos Treinta y Tres Pesos M/cte., ($33.806.933,00)**; del mismo modo en su Cláusula segunda, Ordenó Prorrogar, el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **234-2023 CPS-AG (84485)**, por el término de: **dos (02) meses y cuatro (04) días calendarios**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del inicialmente pactado, es decir, desde el **veintisiete (27) de enero de 2024**, hasta el día **treinta (30) de marzo de 2024**, inclusive. **7.-** Que el día veintisiete (27) de marzo de 2024, se suscribió documento complementario a la Adición y Prorroga No. 3, al Contrato de Prestación de Servicios No. **234-2023 CPS-AG (84485)**, en la cual, en su Cláusula Primera, Ordenó Adicionar, el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **234-2023 CPS-AG (84485**), en la suma de: **Dos Millones Trecientos Noventa y Dos Mil Pesos M/cte., ($2.392.000,00)**, quedando el valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. **234-2023 CPS-AG (84485)**, en la suma de: **Treinta**

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ADICIÓN Y PRORROGA No. 4, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 234-2023 CPS-AG (84485), CELEBRADO ENTRE LEIDY CAMILA ALVAREZ GIL Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

y Seis Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Novecientos Treinta y Tres Pesos M/cte., ($36.198.933,00); del mismo modo en su Cláusula segunda, Ordenó Prorrogar, el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **234-2023 CPS-AG (84485)**, por el término de: **un (01) mes**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del inicialmente pactado, es decir, desde el día **treinta y uno (31) de marzo de 2024**, hasta el día **treinta (30) de abril de 2024**, inclusive. **8.-** Que mediante formato de Solicitud de Modificación Contractual No. 4 , de fecha dieciséis (16) de abril de 2024, suscrito por la Supervisora del Contrato, se solicitó la Adición y Prorroga No. 4, al Contrato de Prestación de Servicios No. **234-2023 CPS-AG (84485)**, (el cual hace parte integral del presente documento), se indicó frente a la Conveniencia y Justificación de la Modificación, entre otras cosas que:

"(...)

Para la vigencia 2024, se tiene el proyecto 1838 - Bosa Convive: Justifica policiva para vivir tranquilos, seguros y con buen espacio público, cuyo objetivo es ejecutar acciones de inspección, vigilancia y control enmarcadas al cumplimiento de las normas vigentes en materia de control policivo relacionado con establecimientos de comercio, espacio público, obras y urbanismo. La meta que tiene el proyecto de inversión para la presente vigencia es la de realizar una acción de inspección, vigilancia y control.

Actualmente la Alcaldía Local tiene la necesidad de seguir contando con los servicios para apoyar la elaboración, radicación, entrega y archivo de documentos, memorandos y oficios de las Inspecciones de policía, teniendo en cuenta la cantidad de actuaciones administrativas que se manejan en la localidad de Bosa y que requieren el manejo adecuado para la organización y depuración documenta. Además, es requerido contar con los servicios que permitan apoyar al Inspector de Policía en la gestión de asuntos relacionados con disponibilidad de espacios, equipos, transporte, suministros y demás elementos requeridos para el desarrollo de sus actividades.

Debido a que no existe el suficiente personal de planta o contratistas que realicen las actividades anteriormente mencionadas, se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato en relación.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere adicionar y prorrogar el presente contrato de prestación de servicios y así poder cumplir a cabalidad con la ejecución de las metas del proyecto de inversión y por ende del Plan de Desarrollo Local, el cual se encuentra vigente y cuenta con capacidad financiera para ser adicionado y este no supera el 50% del valor inicial, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

(…)".

9.- Que la presente modificación se va a realizar de la siguiente manera: Adición por la suma de**: Dos Millones Trecientos Noventa y Dos Mil Pesos M/cte., ($2.392.000,00)**, para lo cual se anexa el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1352** del dieciocho (18) de abril de 2024, que hace parte integral del presente documento y prórroga por el término de: **un (01) mes**, contados a partir del día siguiente al plazo inicialmente pactado**. 10.-** Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente y que vistas las anteriores consideraciones es procedente suscribir la presente adición y prórroga. **11.-** Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA – ADICIONAR. -** El valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **234-2023 CPS-AG (84485)**, en la suma de: **Dos Millones Trecientos Noventa y Dos Mil Pesos M/cte., ($2.392.000,00)**, quedando el valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. **234-2023 CPS-AG (84485)**, en la suma de: **Treinta y Ocho Millones Quinientos Noventa Mil Novecientos Treinta y Tres Pesos M/cte.,**

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ADICIÓN Y PRORROGA No. 4, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 234-2023 CPS-AG (84485), CELEBRADO ENTRE LEIDY CAMILA ALVAREZ GIL Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

($38.590.933,00). CLÁUSULA SEGUNDA. - PRORROGAR. **-** El plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **234-2023 CPS-AG (84485**), por el término de: **un (01) mes**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del inicialmente pactado, es decir, desde el día **primero (01) de mayo de 2024**, hasta el día **treinta (30) de mayo de 2024**, inclusive, de acuerdo a las razones referidas en la parte considerativa. **CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO. -** El valor de la Adición se pagará conforme a lo dispuesto en la **CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO** del Clausulado Adicional al Contrato de Prestación de Servicios No. **234-2023 CPS-AG (84485**). **CLÁUSULA CUARTA-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. -** La presente adición se hará con cargo al Código Presupuestal: *O23011605570000001838*, por concepto *"Bosa convive: justicia policiva para vivir tranquilos, seguros y con buen espacio público",* conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1352** del dieciocho (18) de abril de 2024. **CLÁUSULA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esta modificación contractual se entiende perfeccionada una vez terminado el procedimiento de flujos de aprobación en el aplicativo Secop II. **CLÁUSULA SEXTA - GARANTIAS. -** El contratista se obliga a modificar el valor y plazo de vigencia de los amparos de la póliza de cumplimiento expedida como mecanismo de cobertura del riesgo. **CLÁUSULA SÉPTIMA. -** Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes.

Proyectó: Cristian Leandro Cortes Guarnizo/Abogado Contratación FDLBOSA.
Revisó: Oscar Andrés Gutiérrez Hoyos /Abogado de Contratación FDLBOSA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

LA ALCALDESA LOCAL DE BOSA

CERTIFICA

Que una vez revisados los archivos contentivos de los expedientes contractuales que reposan en la Alcaldía Local de Bosa, así como la información contractual publicada por la Entidad a través de la plataforma del **SECOP II**, se encontró que el (la) señor (a) **LEIDY CAMILA ÁLVAREZ GIL**, identificado (a) con cédula de ciudadanía 1.012.452.195, suscribió con el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA**, el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

NÚMERO DE CONTRATO: 538-2022 CPS-AG (77358)

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA APOYAR ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIALMENTE A LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD DE BOSA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	14 de octubre de 2022
FECHA DE INICIO:	20 de octubre de 2022
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	2 meses y 9 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 5.290.000
VALOR MENSUAL:	$ 2.300.000
PRÓRROGA No 1:	15 días
ADICIÓN No 1:	$ 1.073.333
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 6.363.333
FECHA DE TERMINACIÓN:	12 de enero de 2023
ESTADO:	Terminado

Que, durante el término de ejecución, el (la) contratista desarrolla actividades relacionadas con las siguientes obligaciones específicas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: B. ESPECÍFICAS: 1. Apoyar la elaboración, radicación, entrega y archivo de documentos, memorandos y oficios cuando le sea requerido por el Inspector de Policía. 2. Ingresar la información a los aplicativos dispuestos para el manejo de actuaciones administrativas. 3. Apoyar en la organización del archivo de gestión y la verificación y depuración documental. 4. Dar correcta atención y orientación a la ciudadanía de manera personal y telefónica. 5. Apoyar al Inspector de Policía en la gestión de asuntos relacionados con disponibilidad de espacios, equipos, transporte, suministros y demás elementos requeridos para el desarrollo de sus actividades. 6. Asistir a las reuniones a las que sea citado o designado, para la atención de los asuntos relacionados con el objeto contractual. 7. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones pactadas. 8. Entregar, mensualmente, el archivo de los documentos suscritos que haya generado en cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. 9. Apoyar el ingreso y la actualización de información en el aplicativo ARCO de mínimo 2000 impulsos o fallos al mes. 10.

Carrera 80 I N° 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
Teléfono: 7750434
Información Línea: 195
www.bosa.gov.co

Apoyar el ingreso y la actualización de información en el RMNC. 11. Apoyar la elaboración y consolidación de bases de datos relacionada con los asuntos de la inspección de policía. 12. Las demás que se le asignen y que surjan de la naturaleza del Contrato.

La presente certificación se expide a solicitud del (la) interesado (a) en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

Proyectó: Laura Marcela Sánchez Redondo – Contratista
Revisó: Edward Alberto Moreno Arbeláez – Profesional Universitario 219-18 Edward A. Moreno A.

Carrera 80 I N° 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
Teléfono: 7750434
Información Línea: 195
www.bosa,gov.co

PGD PROCESOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL S.A.S.
NIT 900.998.531 – 7

Bogotá D.C., 22 de febrero de 2022.

CERTIFICACIÓN LABORAL

Que el (la) colaborador(a) **LEIDY CAMILA ALVEREZ GIL**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1012452195**, estuvo vinculada en nuestra empresa **PGD PROCESOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL S.A.S.,** registrada con NIT: 900.998.531-7; con domicilio contractual en la ciudad de Bogotá D.C., mediante **CONTRATO DE TRABAJO OBRA O LABOR:**

- **PROYECTO UNIDAD DE VICTIMAS**, el cual inicio el día **nueve (09**) **junio 2020**, y finalizo en la fecha **treinta y uno (31) mayo 2021**, desempeñando el cargo como **ASISTENCIAL.**
- **PROYECTO CONSORCIO JEP**, el cual inicio el día **veintitrés (23**) **agosto 2021**, y finalizo en la fecha **catorce (14) octubre 2021**, desempeñando el cargo como **ASISTENCIAL.**
- **PROYECTO ANT AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**, el cual inicio el día **dieciocho (18**) **octubre 2021**, y finalizo en la fecha **catorce (14) enero 2022**, desempeñando el cargo como **ASISTENCIAL.**

Siguientes funciones:

- Ejecutar los procesos técnicos documentales que le sean asignados.
- Realizar las actividades que le son asignadas cumpliendo con las fechas de entrega y calidad – Cumplir con las metas de producción que se le asignan.
- Llevar registro de las actividades que le son asignadas en los formatos establecidos.
- Aplicar los procesos técnicos documentales según lo indicado por el jefe inmediato de acuerdo con la normativa vigente.
- En el desempeño de la función contratada, El TRABAJADOR deberá proceder con cuidado, diligencia y honestidad en las condiciones acordadas con EL EMPLEADOR, en estricto cumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo y las normas de Seguridad Industrial.
- Optimizar los recursos que le son asignados para la realización de sus tareas, cuidando el medio ambiente aplicando las políticas HSEQ.
- Conocer y aplicar el sistema de gestión integral de la empresa y de la entidad en la cual se ejecuta el proyecto.
- Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de su apoyo conozca durante la ejecución de este contrato; esta obligación debe cumplirse aun después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución de este contrato no podrá divulgarlas, ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.

- Se hará responsable de la custodia y cuidado de los muebles, enseres y equipos de trabajo y de los demás bienes y valores que le corresponda utilizar o manejar en el desarrollo de su trabajo, y a la terminación del contrato, deberá entregar la totalidad de los bienes asignados, respondiendo en todo caso por la pérdida o los daños ocasionados a los mismos. Para tal efecto las partes suscribirán acta de entrega y/o recibo de puesto donde consignaran las condiciones en que son entregados y/o recibidos los elementos para desarrollar la labor, no siendo imputable el desgaste natural de las cosas.
- Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las obligaciones y funciones a ejecutar en el proyecto asignado.

Con una asignación salarial mensual de un millón de pesos ($1.000.000°°) (m/cte.) más prestaciones de ley.

La presente Certificación se expide al veintidós (22) días del mes de febrero del año 2022 de conformidad con la establecido en nuestra normativa

Cordialmente



SANDRA ROSIO CRUZ CHAPARRO
Directora Administrativo y financiero

LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
NIT. 800.217.123-2

CERTIFICA QUE:

La Contratista, **LEIDY CAMILA ALVAREZ GIL**, identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No. 1.012.452.195 de Bogotá. Una vez revisada la base de contratos celebrados por la Entidad en el año Dos Mil Diecinueve (2019), presenta la siguiente información:

Número del Contrato	**273 DE 2019**
Objeto Contractual	**"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO AL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA, PARA ACTUALIZAR LOS EXPEDIENTES DE LA ENTIDAD, ASI COMO SU FOLIACIÓN, MARCACIÓN DE UNIDADES DE CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO, ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS DOCUMENTALES Y CONTROL DE CALIDAD, DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN QUE TIENE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA".**
Valor Total del Contrato	**TRECE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($13.043.333.) IVA INCLUIDO.**
Valor Mensual del Contrato	**DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($2.236.000), INCLUIDO IVA**
Plazo del Contrato	**CINCO (5) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS**
Fecha de Inicio	Cuatro (04) de julio 2019
Fecha de terminación	Veintiocho (28) de diciembre 2019
Modificación al contrato	NO
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	**1.** Realizar tareas de inserción de documentación física, a los expedientes ya existentes, de acuerdo con la Tabla de Retención Documental e inventarios, a fin de conformar expedientes completos. Actualización de Mínimo ochenta (80) cajas X200 previa identificación, clasificación, ubicación y ordenación del expediente, en el mes. **2.** Realizar tareas de foliación, rotulación de carpetas, unidades de conservación y almacenamiento, en la actualización de los expedientes ya existentes. Mínimo 300 (trescientas) carpetas foliadas, rotuladas, ubicadas, en el mes. Cada carpeta debe contener máximo 230 folios. **3.** Apoyar en la descripción, levantamiento de inventario y/o su actualización de acuerdo con las necesidades establecidas por el proyecto de inversión. Mínimo 5000 asientos en el FUID, en el mes. Cada asiento equivale a un número de orden descrito de forma completa. **4.** Garantizar que la calidad del producto generado, cumpla con los estándares de calidad determinados previamente, si el producto supera errores del 5% se devolverá al contratista, para que corrija las inconsistencias, esto último no contará como parte la meta del contratista. **5.** Apoyar en el control de calidad en actividades puntuales indicadas en el Plan de Trabajo, sobre procesos archivísticos de actualización (clasificación, ordenación, foliación, marcación

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Gina Paola Ardila Vargas	Gina Paola Ardila	10-12-2019
Revisado para firma por	Oscar Mauricio Ávila Ramírez		10-12-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

	y descripción), cuando haya lugar. Mínimo 140 cajas X200, registradas en el Formato de Control de calidad por mes. **6.** Cumplir el plan de trabajo, asignado por el Coordinador del grupo, de acuerdo a las actividades programadas. Se aclara que las cantidades mínimas serán ajustadas de acuerdo a las necesidades del proyecto, previa autorización del Supervisor o Coordinador. **7.** Para el trámite de la última cuenta de cobro, el contratista deberá entregar los documentos y archivos a su cargo debidamente inventariados en el FUID, conforme a las normas y procedimientos (acuerdo 038 de 2002), que establece el Archivo General de la Nación, como previo requisito para el paz y salvo y pago de la misma. **8.** Las demás que se deriven o sean inherentes al objeto y naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento. **Nota:** Las cantidades establecidas en cada numeral, de las actividades específicas dependerán de acuerdo a las necesidades del proyecto.

Valor de la adición presupuestal	N/A
Plazo de la prorroga	N/A

Estado del contrato: En ejecución [X] Porcentaje de ejecución [98] %

Finalizado []

Liquidado []

Nota: Por tratarse de un contrato estatal de Prestación de Servicios regido por la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA, durante la ejecución del mismo, actuó con total independencia, autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asumió en el contrato y, en consecuencia, no contrajo vinculo o relación laboral alguna con **LA SUPERVIGILANCIA.**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de septiembre de 2019.

Atentamente,

OSCAR MAURICIO AVILA RAMIREZ
Coordinador Grupo de Contratos.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Gina Paola Ardila Vargas		10-12-2019
Revisado para firma por	Oscar Mauricio Ávila Ramírez		10-12-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

EL ALCALDE LOCAL DE BOSA

CERTIFICA:

Que una vez revisados los expedientes contractuales que reposan en los archivos de Gestión del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, se encontró que la señora **LEIDY CAMILA ALVAREZ GIL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.012.452.195 de Bogotá, suscribió con el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL**, el siguiente contrato:

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 131 DE 2018

OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ARCHIVO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE BOSA.

FECHA DE SUSCRIPCION	**: 26 DE ENERO DE 2018**
FECHA DE INICIO	**: 01 DE FEBRERO DE 2018**
PLAZO DEL CONTRATO	**: ONCE (11) MESES**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**: $19.800.000.oo**
FECHA DE TERMINACION	**: 31 DE DICIEMBRE DE 2018**
ESTADO	**: EN EJECUCION**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Apoyar el control del Ingreso de la Documentación. 2. Organizar el Fondo Documental (clasificar, ordenar, describir, Inventarios e Indización). 3. Aplicar las Normas Internacionales de Descripción Archivística. 4. Efectuar las labores de Apoyo al Técnico de Archivo en lo referente a la Gestión Documental de la entidad. 5. Apoyar las labores de conservación, Servicio y Control de Préstamo del Archivo. 6. Apoyar en el Traslado de la Documentación. 7. Realizar la organización archivística de los documentos. 8. Aplicar las normas nacionales e internacionales vigentes, sobre archivo. 9. Adelantar el manejo del archivo por inventario, así como también, mediante la Implementación de Tablas de Retención Documental. 10. Ordenar los contratos que se encuentran en la Oficina Jurídica del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, aplicando las normas del Archivo General de la Nación. 11. Filtrar documentación que no haga parte integral del contrato o se encuentre repetida. 12. Archivar los contratos en carpetas nuevas de acuerdo con los requerimientos normativos. 13. Legajar, marcar, guardar en cajas especiales y ubicar en los estantes que la Oficina tiene destinados para el efecto. 14. Realizar y entregar una base de datos que contenga el inventario de las respectivas carpetas. 15. Las demás que le asigne el Alcalde Local y que surjan de la naturaleza del contrato.

Para mayor información comunicarse al teléfono 7750462 extensión 113

Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
Teléfono: 7750434
Información Línea: 195
www.bosa,gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de Diciembre de dos mil Dieciocho (2018).

Cordialmente,

JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS
Alcalde Local de Bosa.

Elaboró: Cindy Ardila Arroyo /Apoyo Técnico del FDLB
Revisó: Paola Andrea Duarte Álvarez /Asesora del FDLB
Reviso: Sandra Ibarra / Asesora del Despacho

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 131 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA Y LEIDY CAMILA ALVAREZ GIL.

Entre los suscritos a saber, de una parte **JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.024.510 expedida en Bogotá, D.C., quien en calidad de Alcalde Local de Bosa, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto Distrital de No. 803 de 28 de diciembre de 2017 y acta de posesión No. 005 de 2 de enero de 2018, con efectividad a partir de la misma fecha, actúa como Representante Legal del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA**, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Distrital No. 101 de 2010 modificado por el Decreto Distrital 153 de 2010, y que en adelante y para los efectos del presente instrumento se denominará **EL FONDO** por una parte, y por la otra **LEIDY CAMILA ALVAREZ GIL,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.012.452.195, hemos acordado celebrar la presente **ADICIÓN Y PRORROGA No. 01** que se rige por las cláusulas descritas más adelante, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día 25 de enero de 2018, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-131-2018, cuyo objeto es *"E*L CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN E N EL ARCHIVO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE BOSA" 2.- Que el plazo del contrato se pactó inicialmente por el termino **ONCE (11) MESES,** contados a partir de la fecha de inicio de ejecución, hecho que acaeció el 01 de febrero de 2018, a través de la plataforma del Secop II. **3.-** Que el valor del contrato se pactó por la suma de **($19.800.000) M/CTE. 4.-** Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 012 de 2016, mediante memorando escrito con radicado 20185700002133 del 10 de diciembre de 2018, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa remitió a la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local de la Secretaría de Gobierno, los documentos correspondientes a la fundamentación técnica y jurídica de la adición del contrato de prestación de servicios CPS-131-2018. **5.** Que la presente adición se va a efectuar por la suma **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.200.000) M/CTE** y se va a prorrogar por el término de **VEINTE (20) DÍAS**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicialmente pactado, para lo cual se anexa el certificado de disponibilidad presupuestal que hace parte integral del presente documento. **6**. Que con la sumatoria de la adición no se supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, en concordancia, con el Art. 40 de la Ley 80 de 1993. 7. Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente y que vistas las anteriores consideraciones es procedente suscribir la presente adición y prórroga. En mérito de lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.- ADICIONAR** el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-131-2018, en la suma **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.200.000) M/CTE,** quedando el valor total del contrato en la suma de **VEINTIUN MILLONES PESOS ($21.000.000) M/CTE CLÁUSULA SEGUNDA.- PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-131-2018, por el término de **VEINTE (20) DÍAS**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicialmente pactado es decir, **desde el 01 de enero de 2019 hasta el 20 de enero de 2019**, de acuerdo a las razones referidas en la parte considerativa. **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO:** El valor de la adición se pagará conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-131-2018. **CLÁUSULA CUARTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La presente adición se hará con cargo al Código Presupuestal: 3-3-1-15-07-45-1350-00 por concepto *"Gobierno abierto para una bosa innovadora y mejor para todos"*, conforme al

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 131 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA Y LEIDY CAMILA ALVAREZ GIL.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA QUINTA. - PUBLICACIÓN EN EL SECOP II**: De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esta modificación contractual se entiende perfeccionada con la firma de las partes y la expedición del certificado de registro presupuestal; sin embargo en razón a que el Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-131-2018 se gestionó a través de la plataforma de contratación pública **SECOP II**, el perfeccionamiento de la presente modificación contractual se entenderá surtido una vez terminado el procedimiento de flujos de aprobación en dicho aplicativo. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTIAS**: El contratista se obliga a modificar el valor asegurado y plazo de vigencia de la póliza de cumplimiento expedida como mecanismo de cobertura del riesgo.

Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes.

Para su constancia se firma en Bogotá D.C.

Por **EL FONDO**,	Por **EL CONTRATISTA**,
JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS Alcalde Local de Bosa	**LEIDY CAMILA ALVAREZ GIL** C.C. N° 1.012.452.195.

Proyectó/Elaboró: Lina Fernanda López -Contratista FDLB
Aprobó: Sandra Julieta Ibarra Ruiz–Asesora del Despacho